



La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto de Alcaldía nº 5115, de 19 de junio de 2023), dictó Decreto nº 309/2026 FMC, de 10 de agosto, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente **2026/BJA_01/000001**, relativo a la concesión de becas a jóvenes artistas individuales 2026, atendido que

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Por acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de 2 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria pública y las bases para la concesión de las becas objeto del expediente referenciado y, con fecha 6 de marzo de 2026, se publicó anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

2º.- Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, resultan ser 8 las solicitudes recibidas, examinada la documentación recibida se inicia el procedimiento de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3 de la convocatoria y con fecha 29 de abril de 2026 se publicó en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid listado de las solicitudes para completar o subsanar la documentación presentada.

3º.- Tras la finalización del plazo otorgado para la subsanación, se han completado o subsanado las solicitudes.

4º.- Conforme a lo establecido en el apartado 4.6 de las bases de la convocatoria, con fecha 20 de julio de 2026, se ha constituido y reunido la Comisión de Valoración de las solicitudes para, con apoyo del informe técnico de valoración de los proyectos presentados, evaluar los proyectos y emitir una valoración provisional.

5º.- Por Decreto nº 294/2026, de 23 de julio, la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura dictó resolución de concesión provisional de becas, procediendo a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y notificación de forma electrónica los solicitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Estas ayudas se rigen por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicados en el BOP de Valladolid de 9 de marzo de 2006, así como por lo regulado en las bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Se rigen también por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y por el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Valladolid.

2º.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

3º.- La solicitud presentada en tiempo y forma, admitida por cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria se ha examinado y valorado conforme a los criterios establecidos en el apartado 4.5 y se ha procedido a la determinación de la cuantía a conceder al obtener una valoración mínima de 40 puntos.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TRJJQ54TTOSYQND4NDDKA	Fecha	11/08/2026 08:55:20	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ÓSCAR MACÍAS CUADRADO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TRJJQ54TTOSYQND4NDDKA	Página	1/3	



4º.- Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la resolución provisional de concesión de becas y no habiéndose recibido alegaciones a la misma, de conformidad con el apartado 4.6 de las Bases, procede proponer al órgano concedente propuesta de concesión.

5º.- Según lo establecido en el artículo 7 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano competente para dictar esta resolución resulta ser la Presidencia la FMC.

En virtud de todo cuanto antecede, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Primero.- Desestimar las siguientes solicitudes que no han alcanzado una valoración mínima de 40 puntos tal y como se establece en el punto 4.4 de las bases de la convocatoria:

Nº	DNI	SOLICITANTE
2026/BJA_02/000002	***5944**	CÉSAR JOSÉ BONILLA MUÑOZ
2026/BJA_02/000007	***8709**	ADRIANA HERRADOR TAMARIZ
2026/BJA_02/000009	***6948**	ATREYU PEREZ PALACÍN

Segundo.- Conceder beca a los/as siguientes jóvenes artistas en las cuantías y para los proyectos solicitados a los siguientes solicitantes:

Nº	DNI	SOLICITANTE	PROYECTO	Importe
2026/BJA_02/000001	***8880**	ROCÍO GÓMEZ MAGAÑA	MASTER.LAV XIII	1.521,56 €
2026/BJA_02/000003	***0825**	INÉS RODRÍGUEZ ARRIBAS	Formación en la Empire State Youth Orchestra en Schenectady, NY	1.002,58 €
2026/BJA_02/000005	***6598**	CARMEN BORGE DE PRADA	Master oficial en enseñanzas artísticas ESADCyL	943,60 €
2026/BJA_02/000006	***0572**	DIEGO PAJARES ESPIGA	2º año de máster en HFMDK (Fráncfurt, Alemania)	1.549,86 €
2026/BJA_02/000008	***9167**	BLANCA ÁLVAREZ DÍEZ	Programa formativo Nacho Duato Trainee Program (NDTP)	1.981,56 €

Tercero.- Aprobar, comprometer y reconocer el gasto para proceder al pago de la ayudas concedidas por un importe total de *seis mil novecientos noventa y nueve euros con dieciséis céntimos* (6.999,16 euros).

Cuarto.- Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de forma complementaria proceder a su comunicación en los correos electrónicos señalados en la solicitud.”

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación ante el órgano que dictó el acto; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de tal orden con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses

Código Seguro de Verificación	IVVH3TRJJQ54TTOSYQND4NDDKA	Fecha	11/08/2026 08:55:20
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ÓSCAR MACÍAS CUADRADO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TRJJQ54TTOSYQND4NDDKA	Página	2/3





a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. En el caso de interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido su desestimación presunta. Y todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Secretario delegado de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. Óscar Macías Cuadrado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TRJJQ54TTOSYQND4NDDKA	Fecha	11/08/2026 08:55:20	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ÓSCAR MACÍAS CUADRADO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TRJJQ54TTOSYQND4NDDKA	Página	3/3	